

DECRETO CIENTO DIEZ Y OCHO (118)

Del 15 de diciembre de 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y UNAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 67 del Decreto 111 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 029 del 7 de diciembre de 2008, se adoptó el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y unas partidas en el presupuesto de gastos del Municipio de Manzanares, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.

Que corresponde al Alcalde expedir el Decreto de liquidación del presupuesto aprobado por el Concejo, de conformidad con el artículo 67 del Decreto 111 de 1995.

Que los ingresos estimados y gastos programados por el ejecutivo municipal en el proyecto de presupuesto presentado al Concejo ascendieron a la suma NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$9.388.267.982), el cual fue aprobado, pero una vez revisado se encontró una suma por valor de \$ 22.500.000.00, sumado de más, el cual se entra a corregir, siendo aforado el presupuesto de Rentas y Gastos en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 9.365.766.982)

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia de 2009 en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$9.365.766.982)**. (Anexo Uno)

ARTICULO SEGUNDO: Liquidase el presupuesto de gastos para la vigencia del 2009 la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCOOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$9.388.267.982)**.

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales que rige el presente presupuesto son complementarias al Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, de la Ley 715 del 2001 y de la Ley 1176 de 2007

DE LOS GASTOS

1- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

2- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales.

3- Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal 2009, por medio de este el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por todo concepto de personal.

4- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas a funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2009 se clasifican en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE LA DEUDA

VIGENCIAS FUTURAS

DEFINICIÓN DE GASTOS: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia 2009 se definen en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo personal de nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria.

Prima de Navidad: Pago a que tienen los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en los términos legales

Prima de servicios: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiere servido en el Municipio por lo menos un semestre.

Equivalente a un mes de salario el cual se pagara El 50% en el mes de Junio y el otro 50% en el mes de Diciembre.

Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de esta apropiación requiere de resolución motivada por el Alcalde Municipal.

Pensionados y jubilados: Son aquellos ex funcionarios que por acto administrativo de carácter Municipal y mediante el cumplimiento de los requisitos de ley se le ha determinado la pensión respectiva.

Indemnización carrera administrativa: Son aquellas erogaciones que determina la ley 909 de 2004 para aquellos funcionarios de carrera que por situación de carrera administrativa se les debe reconocer indemnización.

Prima bonificación alcalde: Es una bonificación creada por el gobierno nacional equivalente a ocho (8) salarios del Alcalde.

Servicios personales indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Al igual incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos.

Otros gastos por servicios personales: Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran dentro de las denominaciones anteriores.

Contribuciones inherentes a nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas el sector público (SENA, ICBF, ESAP, ITT, fondos administrativos de pensiones o cesantías, EPS, ARP) o privado (Cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, EPS, ARP).

Gastos generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos a que son sometidos legalmente.

Adquisición de bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Municipio tales como:

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deban inventariar por las diferentes dependencias y no se sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras

Adquisición de servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujeto el municipio, tales como:

Mantenimiento: Los gastos tendientes a conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

Viáticos y gastos de viaje: Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales del Municipio, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio, no viáticos y gastos de viaje a contratistas.

Comunicaciones y transporte: Se cubre por este concepto los gastos tales como: Mensajería, correo, correo electrónico, embalaje y acarreo.

Arrendamientos: El pago por alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento del Municipio.

Impresos y publicaciones: Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, autenticaciones, suscripciones, pago de avisos y videos de televisión.

Fotocopias: Se pueden cancelar por esta apropiación el pago de fotocopias heliográficas, o empastado que requiera la administración municipal

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles o inmuebles, de propiedad del municipio. Este incluye las pólizas que amparan riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores del gasto, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Capacitación, bienestar social y estímulos: Erogaciones por objeto de atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto del pago por servicios públicos domiciliarios en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía conmutada, telefonía móvil.

Impuestos y multas: Comprende los impuestos sobre la renta y los demás tributos, multas y contribuciones a que esta sujeto el municipio.

INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ALIMENTACIÓN ESCOLAR: El municipio por esta apropiación tiene competencia para adelantar programas de alimentación escolar con el objeto de mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en coordinación con el instituto colombiano de bienestar familiar.

EDUCACIÓN: Los recursos de la participación para educación, se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Dotaciones de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, material didáctico y audiovisuales
- Provisión de la canasta educativa
- Los destinados a mantener, evaluar y promover la calidad educativa
- Transporte escolar
- Fondos educativos

SALUD: Los recursos del sistema general de participaciones se destinan a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total
- Financiación de acciones de salud pública definidas como prioritarias por el ministerio de protección social.

AGUA POTABLE: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, y 1176 de 2007, los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y el Decreto 849 de 2002, la inversión para agua potable y saneamiento básico deben destinarse específicamente:

- La financiación de inversiones en infraestructura
- Cubrir subsidios que otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994.
- Preinversión en diseños y estudios
- Diseños e implementación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternativas de agua potable y depósito de excretas.
- Saneamiento básico rural
- Tratamiento y disposición de residuos sólidos
- Conservación de micro cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.
- Programas de macro y micro medición
- Programas de reducción de agua no contabilizada

- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico

PROPOSITO GENERAL

DEPORTE Y RECREACIÓN: La programación y destinación de los recursos del 4% para deporte y recreación deben destinarse a:

- Planear y desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio.
- Construir, administrar y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Mantenimiento y dotación de los implementos necesarios para la práctica de las actividades deportivas
- Apoyo financiero a los clubes y ligas existentes en el municipio
- Cooperar con otros entes deportivos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.
- Pago de personal para proyectos y programas emprendidos por la administración municipal

CULTURA: Los recursos del sistema general de participaciones destinados a la financiación en materia cultura debe destinarse a:

- Fomentar el acceso, innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades.
- Proteger el patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y de bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas etc.) así como otras iniciativas de organizaciones del sector.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos municipales teniendo como referencia el plan decenal de cultura.

OTROS SECTORES: El 41% de los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión se debe destinar al cumplimiento de las competencias establecidas por a ley a los municipios. Es decir que se pueden aplicar en uno o a mas sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las

prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal. Para lo cual debe tenerse en cuenta

- Con los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión no se pueden financiar personal administrativo, debido a que estos gastos son de funcionamiento, como lo expresa el parágrafo 4º del artículo 3 de la Ley 617 de 2000.
- Los recursos deben ejecutarse conforme a los programas y proyectos viables.
- No se pueden decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas. En todo caso, en desarrollo de una competencia cuando se entreguen subsidios estos deberán asignarse considerando los criterios de focalización hacia la población más pobre.

Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos del 41% de propósito general de forzosa inversión, deben ser destinados a inversión social sin tener en cuenta los porcentajes sectoriales específicos y atendiendo las prioridades del plan de desarrollo municipal para financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en:

- **Servicios públicos:** El municipio puede adelantar directamente a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos.-
- **Vivienda:** Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, como subsidios para mejoramientos de viviendas a las familias de escasos recursos económicos.
- **Sector agropecuario:** Le corresponde al municipio, promover, participar y/o financiar proyectos y programas de desarrollo del área rural y financiar el pago del personal técnico de la ATA.
- **Transporte:** En materia de transporte el municipio atenderá el mantenimiento de la red vial municipal
- **Medio ambiente:** El Municipio puede hacer gastos para ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, drenaje de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de causes o corrientes de agua.
- **Centros de reclusión:** El municipio en coordinación con el INPEC podrá realizar gastos para el transporte de presos desde el Municipio hasta el sitio de reclusión.

- **Prevención y atención de desastres:** Se podrán realizar pagos tendientes a prevenir y atender desastres en su jurisdicción, adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos; prestar el servicio público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas directamente o por medio del cuerpo de bomberos voluntarios.
- **Promoción del desarrollo:** El municipio puede invertir para el pago de la promoción de asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
- **Atención grupos vulnerables:** El ente Municipal por esta apropiación podrá invertir en establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como población infantil, desplazados o madres cabeza de hogar discapacitados, niños en hogares comunitarios entre otros; Programas para la tercera edad que incluyan alimentación.
- **Equipamiento municipal:** En desarrollo de esta competencia se puede realizar inversión en la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las dependencias municipales, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público que sean de su propiedad.
- **Desarrollo comunitario:** En desarrollo de esta competencia el municipio podrá realizar gastos en promover mecanismo de participación comunitaria, financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de la sociedad civil.
- **Fortalecimiento institucional:** En ejercicio de esta competencia el municipio puede financiar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: el pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos, y: el servicio del crédito que se contrate con este propósito, siempre y cuando se establezca en los términos de la Ley 617 de 2000.

Asistencia técnica como un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura Administrativa Municipal.

- **Justicia:** El sector justicia puede financiar proyectos relacionados con las inspecciones de policía de carácter municipal ubicada en la zona rural o urbana, específicamente el pago de salarios y aportes patronales a la seguridad social de los inspectores de policía. Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y generales de dichas dependencias, no podrán financiar con los recursos del sistema general de participaciones.

Al igual se podrán financiar inversiones tendientes a proyectos y programas para la contratación de servicios especiales de policía

FONDO LOCAL DE SALUD: Los recursos de este sector podrán invertirse en:

- Los recursos del FOSYGA, aportes del departamento para el régimen subsidiado y aportes del comité de cafeteros para el mismo fin, se invertirán para la continuidad y ampliación de la cobertura del régimen subsidiado
- Los recursos ETESA pueden invertirse en régimen subsidiado para la población más pobre del municipio, en un 75% ampliar cobertura del régimen subsidiado ,el 25% restante en el funcionamiento de la secretaria de salud
- Los recursos por rifas se invertirán en proyectos de salud
- Los recursos de promoción y prevención se invertirán en los proyectos establecidos por la norma legal.

COFINANCIACIÓN, APORTES DEPARTAMENTALES Y APÒRTE NACIONAL: Estos recursos se invertirán en proyectos que estén definidos en el plan de desarrollo o en los proyectos específicos de acuerdo a los convenios o contratos realizados por la administración con las diferentes entidades.

GASTO PÚBLICO SOCIAL (Ley 617 de 2000): La destinación de los recursos de esta apropiación pueden invertirse en cualquiera de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 111 de 1996.

- El Ejecutivo Municipal queda facultado para contratar y celebrar contratos y convenios que sean necesarios para buena marcha de la administración, con las instituciones públicas o privadas, por los montos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- El Alcalde Municipal podrá cofinanciar proyectos con las apropiaciones incluidas en el presente Decreto, mediante la formulación de proyectos que respondan a los objetos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Autorizar al Alcalde Municipal para que contrate con una compañía de seguros legalmente constituida el seguro de vida previsto en el artículo 87 de la Ley 617 de 2000.
- Todos los actos administrativos que expida el ordenador del gasto competente, que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal
- Autorizar al Ejecutivo municipal para que en el decreto de liquidación del presupuesto defina y clasifique los ingresos y los gastos e incorpore las partidas presupuestales en el lugar que pertenezcan, de acuerdo con su naturaleza, en aquellos casos en que no hayan sido ubicados bajo los ítems correspondientes.
- Autorizar al ejecutivo municipal para que incorpore las reservas en el presupuesto mediante acto administrativo, si por cualquier causa ajena al municipio, el contratista no pudo entregar el bien o servicio y se dispone de recurso.
- Facultar al ejecutivo municipal para cuando el estimativo de las rentas ordinarias o de destinación específica superen el monto inicialmente estimado, se realicen las modificaciones presupuestales pertinentes.
- **ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto modifica los valores establecidos en el plan de desarrollo –Plan Plurianual de Inversiones, vigencia 2008-2011.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2009.

GUILLERMO RAMIREZ OSPINA
Alcalde Municipal

ANEXO 1

TIPO DE CUENTA	CÓDIGO FUT	DENOMINACIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
I	TI	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	9.365.766.982
I	TI.A	INGRESOS CORRIENTES	9.275.757.982
I	TI.A.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	807.852.000
I	TI.A.1.1	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO V.S.P.	37.000.000
I	TI.A.1.3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	244.000.000
I	TI.A.1.3.1	Impuesto predial unificado vigencia actual	190.000.000
I	TI.A.1.3.2	Impuesto predial unificado vigencias anteriores	54.000.000
I	TI.A.1.4	SOBRETASA AMBIENTAL	2.000
I	TI.A.1.4.1	Sobretasa ambiental vigencia actual	1.000
I	TI.A.1.4.2	Sobretasa ambiental vigencias anteriores	1.000
I	TI.A.1.5	INDUSTRIA Y COMERCIO	183.000.000
I	TI.A.1.5.1	Industria y comercio vigencia actual	150.000.000
I	TI.A.1.5.2	Industria y comercio vigencias anteriores	33.000.000
I	TI.A.1.6	AVISOS Y TABLEROS	27.450.000
I	TI.A.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	22.500.000
I	TI.A.1.6.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	4.950.000
I	TI.A.1.8	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1.000.000
I	TI.A.1.9	IMPUESTO DE ESPECTALULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE	400.000
I	TI.A.1.10	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	2.000.000
I	TI.A.1.23	DEGUELLO DE GANADO MENOR	10.000.000
I	TI.A.1.25	SOBRETASA BOMBERIL	3.000.000
I	TI.A.1.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	191.000.000
I	TI.A.1.28	ESTAMPILLAS	82.000.000
I	TI.A.1.28.1	Pro dotación y funcionamiento de centros bienestar del anciano	60.000.000
I	TI.A.1.28.2	Pro cultura	22.000.000
I	TI.A.1.30	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	25.000.000
I	TI.A.1.33	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2.000.000
I	TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	8.467.905.982
I	TI.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	20.000.000
I	TI.A.2.1.10	Publicaciones	20.000.000
I	TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	32.002.000
I	TI.A.2.2.1	Multas de transito	4.000.000
I	TI.A.2.2.3	Multas de control Disciplinario	1.000
I	TI.A.2.2.4	Multas de gobierno	1.000
I	TI.A.2.2.5	INTERESES MORATORIOS	28.000.000
I	TI.A.2.2.5.1	Industria y comercio	1.000.000
I	TI.A.2.2.5.3	Predial	27.000.000
I	TI.A.2.3	CONTRIBUCIONES	1.000

I	TI.A.2.3.1	Otras contribuciones	1.000
I	TI.A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	158.700.000
I	TI.A.2.4.3	Aseo	73.000.000
I	TI.A.2.4.4	Plaza de mercado	4.200.000
I	TI.A.2.4.5	Plaza de ferias	6.500.000
I	TI.A.2.4.6	Central de sacrificio	70.000.000
I	TI.A.2.4.10	Otros ingresos de venta de bienes y servicios diferente a la venta de activos	5.000.000
I	TI.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	14.500.000
I	TI.A.2.5.1	Arrendamientos	12.500.000
I	TI.A.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipo	2.000.000
I	TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	8.242.701.982
I	TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	930.465.425
I	TI.A.2.6.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	805.063.425
I	TI.A.2.6.1.1.1	SGP libre destinación 42%	708.627.521
I	TI.A.2.6.1.1.2	ETESA porcentaje 25% Art. 60 Ley 715	22.500.000
I	TI.A.2.6.1.1.3	Debido cobrar Sistema General de Participaciones (1/12) libre destinación	73.935.904
I	TI.A.2.6.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	114.001.000
I	TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos automotores	42.000.000
I	TI.A.2.6.1.2.2	Degüello de ganado mayor	71.000.000
I	TI.A.2.6.1.2.5	Otras transferencias del nivel departamental	1.000.000
I	TI.A.2.6.1.2.7	Empresas del orden departamental	1.000
I	TI.A.2.6.1.4	Transferencias de otras entidades para pago de pensiones	5.000.000
I	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	3.000.000
I	TI.A.2.6.1.6	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO SOLO 10% LIBRE DESTINA	3.401.000
I	TI.A.2.6.1.6.2	Empresas del orden departamental	3.400.000
I	TI.A.2.6.1.6.4	Otros	1.000
I	TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	7.312.236.557
I	TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	7.262.236.557
I	TI.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.013.924.102
I	TI.A.2.6.2.1.1.1	SGP PARA EDUCACION	401.835.935
I	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	Educación	378.115.987
I	TI.A.2.6.2.1.1.1.2	Educación debido cobrar	23.719.948
I	TI.A.2.6.2.1.1.2	SGP PARA SALUD	2.889.698.533
I	TI.A.2.6.2.1.1.2.1	SGP SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO	2.658.000.199
I	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP Salud - Régimen Subsidiado continuidad 11/12	2.444.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.2	SGP Salud - Régimen Subsidiado ampliación cobertura 11/12	21.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP Salud - Régimen Subsidiado continuidad última	191.420.551

	2.1.3	doceava	
I	TI.A.2.6.2.1.1. 2.1.4	SGP Salud - Régimen Subsidiado ampliación cobertura ultima doceava	1.579.648
I	TI.A.2.6.2.1.1 .2.2	SGP SALUD PUBLICA	115.698.334
I	TI.A.2.6.2.1.1. 2.2.1	Salud publica 11/12	115.698.334
I	TI.A.2.6.2.1.1. 2.2.2	Otras transferencias de la Nación	0
I	TI.A.2.6.2.1.1. 2.2.3	Programas de control vectores lepra y tuberculosis	0
I	TI.A.2.6.2.1.1 .2.3	SGP Salud complemento prestación de servicios a población pobre no afiliad 11/12	116.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.1 .2.4	SGP Salud aportes patronales (sin situación de fondos)	0
I	TI.A.2.6.2.1.1 .4	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	47.597.462
I	TI.A.2.6.2.1.1 .4.1	Alimentación escolar	43.904.464
I	TI.A.2.6.2.1.1 .4.2	Alimentación escolar debido cobrar	3.692.998
I	TI.A.2.6.2.1.1 .5	SGP PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	553.785.058
I	TI.A.2.6.2.1.1. 5.1	Agua potable y saneamiento básico	510.749.349
I	TI.A.2.6.2.1.1. 5.2	Agua potable y saneamiento básico debido cobrar	43.035.709
I	TI.A.2.6.2.1.1 .7	SGP PARA PROPOSITO GENERAL	1.121.007.114
I	TI.A.2.6.2.1.1. 7.1	Propósito general	1.024.040.532
I	TI.A.2.6.2.1.1. 7.2	Propósito general debido cobrar	76.966.582
	TI.A.2.6.2.1.1. 7.3	Otras transferencias del nivel central	20.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.3	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA	1.749.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.3. 1	Fondo de solidaridad y garantía "FOSYGA"	1.749.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.4	ETESA 75% inversión en salud Art. 60 Ley 715 Ee 2001	67.500.000
I	TI.A.2.6.2.1.7	REGALIAS Y COMPENSACIONES	2.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.7. 4	Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas	2.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL INVERSION	429.812.455
I	TI.A.2.6.2.1.8 .1	EN SALUD	319.812.455
	TI.A.2.6.2.1.8. 1.1	Recursos de forzosa inversión salud - Régimen Subsidiado	300.000.000
	TI.A.2.6.2.1.8.	Recursos de forzosa inversión salud - Salud Publica	9.845.000

	1.2		
	TI.A.2.6.2.1.8. 1.3	Recursos de forzosa inversión salud - Prestación a la población no afiliada	9.967.455
I	TI.A.2.6.2.1.8 .3	EN OTROS SECTORES	110.000.000
I	TI.A.2.6.2.1.8. 3.2	Gremio Cafetero	110.000.000
I	TI.A.2.6.2.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	20.000.000
I	TI.A.2.6.2.3	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO PARA INVERSION 90%	30.000.000
I	TI.A.2.6.2.3.1	Empresas del orden Nacional "ISAGEN"	30.000.000
I	TI.A.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000
I	TI.A.2.7.3	Otros	1.000
I	TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	90.009.000
I	TI.B.1	COFINANCIACION	10.000.000
I	TI.B.1.4	OTRAS COFINANCIACIONES	10.000.000
I	TI.B.1.4.1	SECTOR DESCENTRALIZADO	10.000.000
I	TI.B.1.4.1.1	Nacional	10.000.000
I	TI.B.4	RECURSOS DEL CREDITO	80.002.000
I	TI.B.4.1	INTERNO	80.002.000
I	TI.B.4.1.1	FINDETER	1.000
I	TI.B.4.1.3	Instituto de Desarrollo Departamental y/o Municipal	1.000
I	TI.B.4.1.4	Banca Comercial Publica	80.000.000
I	TI.B.5	RECUPERACION DE CARTERA DIFERENTES A TRIBUTARIOS	1.000
I	TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	1.000
I	TI.B.6.1	CANCELACION DE RESERVAS	1.000
I	TI.B.6.1.1	De regalías	0
I	TI.B.6.1.2	DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.000
I	TI.B.6.1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y RECURSOS DEL BALANCE 2008	1.000
I	TI.B.6.1.2.1.1	Rendimientos financieros	0
I	TI.B.6.1.2.1.2	Recursos del balance 2008	0
	TI.B.6.1.2.1.3	Agua potable y saneamiento básico	1.000
I	TI.B.6.1.3	De otros	0
I	TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	0
I	TI.B.6.2.1	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	0
I	TI.B.6.2.1.1	Recursos de libre destinación	0
I	TI.B.6.2.1.2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA	0
I	TI.B.6.2.1.2.1	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	0
I	TI.B.6.2.1.2.1 .1	Recursos de forzosa inversión educación	0
I	TI.B.6.2.1.2.1 .2	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION SALUD	0
I	TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	0

	.3		
I	TI.B.6.2.1.2.3	OTROS RECURSOS FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (DESTIN ESPEC)	0
I	TI.B.6.2.1.2.3.1	Saldos de liquidación de contratos	0
I	TI.B.6.2.1.2.3.2	Rendimientos financieros	0
I	TI.B.7	VENTA DE ACTIVOS	1.000
I	TI.B.7.2	Al sector privado	1.000
I	TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	0
I	TI.B.8.2	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	0
I	TI.B.8.2.1	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	0
I	TI.B.8.2.1.2	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA-SALUD	0
I	TI.B.8.2.1.2.1	Provenientes de recursos SGP destinación específica - Salud Régimen subsidiado	0
I	TI.B.8.2.3	OTROS RECURSOS DIFERENTES AL SGP CON DESTINAC ESPECIFICA	0
I	TI.B.8.2.3.1	Monopolios de juegos de suerte y azar	0
I	TI.B.8.2.3.3	Recursos del balance	0
I	TI.B.9	DONACIONES	1.000
I	TI.B.10	DESAHORRO FONPET	1.000
I	TI.B.10.2	Sin situación de fondos	1.000
I	TI.B.13	REINTEGROS	1.000
I	TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000

TIP O DE CU EN TA	U E	CÓDIGO FUT	DENOMINACIÓN	APROPIACION INICIAL	FTE
E			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.365.766.982	
E	1		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.106.446.678	
			CONCEJO	111.409.428	
E	1.1		GASTOS DE PERSONAL	101.797.009	

E	2	1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	13.440.863	
E	2	1.1.1.1	Sueldo personal de nomina	11.091.600	
E		1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	2.349.263	
E	2	1.1.1.4.1	Prima de vacaciones Concejo	462.150	
E	2	1.1.1.4.2	Prima de servicios Concejo	924.300	
E	2	1.1.1.4.3	Prima de navidad Concejo	962.813	
E		1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	84.092.227	
E		1.1.3.6	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	84.092.227	
E	2	1.1.3.6.1	Sesiones ordinarias	77.013.300	
E	2	1.1.3.6.2	Sesiones extraordinarias	7.078.927	
E		1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.263.919	
E		1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	60.000	
E		1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	60.000	
E	2	1.1.4.1.1.3	Aportes para ARP	60.000	
E		1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	3.185.919	
E		1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	3.185.919	
E	2	1.1.4.2.1.1	Aportes para salud	900.000	
E	2	1.1.4.2.1.2	Aportes para pensión	1.300.000	
E	2	1.1.4.2.1.4	Aportes para cesantías	985.919	
E		1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	1.018.000	
E	2	1.1.4.3.1	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	57.750	
E	2	1.1.4.3.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	336.000	
E	2	1.1.4.3.3	Escuela Superior de Administración Publica ESAP	57.750	
E	2	1.1.4.3.4	Cajas de Compensación Familiar	451.000	
E	2	1.1.4.3.5	Institutos técnicos	115.500	
E		1.2	GASTOS GENERALES	9.612.419	
E	2	1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	4.612.419	
E	2	1.2.1.1	Compra de equipos	0	

E	2	1.2.1.2	Materiales y suministros	4.612.419	
E		1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.000.000	
E	2	1.2.2.1	Capacitación personal administrativo	0	
E	2	1.2.2.3	Seguros	250.000	
E	2	1.2.2.6	Servicios públicos	1.200.000	
E	2	1.2.2.8	Viáticos y gastos de viaje	700.000	
E		1.2.2.10	OTROS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	2.850.000	
E	2	1.2.2.10.1	Suscripciones	200.000	
E	2	1.2.2.10.2	Aportes FENACON	300.000	
E	2	1.2.2.10.3	Convenios y contratos	2.350.000	
E			PERSONERIA MUNICIPAL	72.686.250	
E		1.1	GASTOS DE PERSONAL	67.652.000	
E			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	53.150.000	
E	5	1.1.1.1	Sueldo personal de nomina	38.500.000	
E		1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	10.800.000	
E	5	1.1.1.4.1	Prima de vacaciones Personería	3.850.000	
E	5	1.1.1.4.2	Prima de servicios Personería	3.250.000	
E	5	1.1.1.4.3	Prima de navidad Personería	3.700.000	
E	5	1.1.1.5	Indemnización por vacaciones	3.850.000	
E		1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	14.502.000	
E		1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	4.112.000	
E		1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	4.112.000	
E	5	1.1.4.1.1.1	Aportes para salud	0	
E	5	1.1.4.1.1.2	Aportes para pensión	3.900.000	
E	5	1.1.4.1.1.3	Aportes para ARP	212.000	
E		1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	6.810.000	
E		1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	6.810.000	
E	5	1.1.4.2.1.1	Aportes para salud	3.250.000	

E	5	1.1.4.2.1.2	Aportes para pensión	0	
E	5	1.1.4.2.1.4	Aportes para cesantías	3.560.000	
E		1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	3.580.000	
E	5	1.1.4.3.1	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	212.000	
E	5	1.1.4.3.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	1.166.000	
E	5	1.1.4.3.3	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	212.000	
E	5	1.1.4.3.4	Cajas de Compensación Familiar	1.590.000	
E	5	1.1.4.3.5	Institutos técnicos	400.000	
E		1.2	GASTOS GENERALES	5.034.250	
E		1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	1.550.000	
E	5	1.2.1.1	Compra de equipos	250.000	
E	5	1.2.1.2	Materiales y suministros	1.300.000	
E		1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.484.250	
E	5	1.2.2.1	Capacitación personal administrativo	0	
E	5	1.2.2.2	Impresos y publicaciones	200.000	
E	5	1.2.2.3	Seguros	0	
E	5	1.2.2.6	Servicios públicos	800.000	
E	5	1.2.2.8	Viáticos y gastos de viaje	1.334.250	
E		1.2.2.10	OTROS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	1.150.000	
E	5	1.2.2.10.1	Suscripciones	750.000	
E	5	1.2.2.10.3	Convenios y contratos	0	
E	5	1.2.2.10.4	Desarrollo campañas institucionales	400.000	
E			ALCALDIA MUNICIPAL	922.351.000	
E		1.1	GASTOS DE PERSONAL	523.350.000	
E		1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	398.000.000	
E	1	1.1.1.1	Sueldo personal de nomina	315.000.000	
E		1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	50.000.000	
E	1	1.1.1.4.1	Prima de vacaciones	12.500.000	

E	1	1.1.1.4.2	Prima de servicios	12.500.000	
E	1	1.1.1.4.3	Prima de navidad	25.000.000	
E	1	1.1.1.5	Indemnización por vacaciones	5.000.000	
E	1	1.1.1.6	Bonificación de dirección	23.000.000	
E	1	1.1.1.9	Dotación de personal	5.000.000	
E		1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000	
E	1	1.1.3.1	Honorarios	0	
E	1	1.1.3.4	Servicios técnicos	10.000.000	
E		1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	115.350.000	
E		1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	66.800.000	
E		1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	66.800.000	
E	1	1.1.4.1.1.1	Aportes para salud	27.000.000	
E	1	1.1.4.1.1.2	Aportes para pensión	37.800.000	
E	1	1.1.4.1.1.3	Aportes para ARP	2.000.000	
E		1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	20.000.000	
E		1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISION SOCIAL	20.000.000	
E	1	1.1.4.2.1.1	Aportes para salud	0	
E	1	1.1.4.2.1.2	Aportes para pensión	0	
E	1	1.1.4.2.1.4	Aportes para cesantías	20.000.000	
E		1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	28.550.000	
E	1	1.1.4.3.1	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1.600.000	
E	1	1.1.4.3.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	9.500.000	
E	1	1.1.4.3.3	Escuela Superior de Administración Publica ESAP	1.600.000	
E	1	1.1.4.3.4	Cajas de Compensación Familiar	12.600.000	
E	1	1.1.4.3.5	Institutos técnicos	3.250.000	
E		1.2	GASTOS GENERALES	203.000.000	
E		1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	26.000.000	
E	1	1.2.1.1	Compra de equipos	6.000.000	

E	1	1.2.1.2	Materiales y suministros	20.000.000	
E		1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	133.000.000	
E	1	1.2.2.2	Impresos y publicaciones	5.000.000	
E		1.2.2.3	SEGUROS	36.000.000	
E		1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	12.000.000	
E	1	1.2.2.3.2.3	De los Concejales M/pios categoria 4-5-6 Ley 1148 de 2007	12.000.000	
E		1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS	24.000.000	
E	1	1.2.2.3.4.1	Seguros y pólizas	24.000.000	
E	1	1.2.2.4	Impuestos y multas	1.000.000	
E	1	1.2.2.5	Arrendamientos	1.000.000	
E	1	1.2.2.6	Servicios públicos	45.000.000	
E	1	1.2.2.8	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000	
E	1	1.2.2.9	Gastos electorales	2.000.000	
E		1.2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS	28.000.000	
E	1	1.2.2.10.3	Convenios y contratos	5.000.000	
E	1	1.2.2.10.5	Mantenimiento de inmuebles	1.000.000	
E	1	1.2.2.10.6	Mantenimiento de vehículos y maquinaria y equipo	13.000.000	
E	1	1.2.2.10.7	Comunicaciones y transporte	5.000.000	
E	1	1.2.2.10.8	Gastos funerarios	2.000.000	
E	1	1.2.2.10.9	Intereses y comisiones bancarias	2.000.000	
E		1.2.3	OTROS GASTOS GENERALES	44.000.000	
E	1	1.2.3.1	Otros gastos generales	9.000.000	
E	1	1.2.3.2	Fondo de contingencias	5.000.000	
E	1	1.2.3.3	Contingencias	5.000.000	
E	1	1.2.3.4	Conservación de archivo	4.000.000	
E	1	1.2.3.5	Celebraciones varias	20.000.000	
	1	1.2.3.6	Gastos imprevistos	1.000.000	
		1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.000.000	

	1.3.1	MESADAS PENSIONALES	72.000.000	
1	1.3.1.1	Mesadas pensionales y bonos	72.000.000	
	1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	3.000.000	
1	1.3.2.1	Cuotas partes mesada pensional	3.000.000	
	1.3.16	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	121.000.000	
1	1.3.16.1	Sentencias y conciliaciones.	121.000.000	
	1.4	PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	1.000	
	1.4.2	DEFICIT FISCAL	1.000	
1	1.4.2.1	Déficit	1.000	
	A	TOTAL INVERSION	7.988.733.504	
	A.1	EDUCACION	455.433.397	
	A.1.4	CALIDAD	455.433.397	
	A.1.4.2	CONSTRUCCION AMPLIAC Y ADECUAC DE INFRAEST EDUCATIVA	60.000.000	
	A.1.4.2.1	Construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa	60.000.000	4
	A.1.4.3	Mantenimiento de infraestructura educativa	50.000.000	4
	A.1.4.4	Dotación de infraestructura educativa Material didáctico paq escolar	40.000.000	4
	A.1.4.5	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS	49.000.000	
	A.1.4.5.1	Dotación de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	5.000.000	4
	A.1.4.5.2	Gratuidad de la educación	40.000.000	4
	A.1.4.5.3	Sistema básico de información en educación	4.000.000	18
	A.1.4.6	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LAS INSTITUC EDUCAT	45.000.000	
	A.1.4.6.1	Agua	25.000.000	4
	A.1.4.6.2	Energía	20.000.000	
	A.1.4.7	TRANSPORTE ESCOLAR	145.719.948	
	A.1.4.7.1	Transporte escolar vigencia 2009	120.000.000	4
	A.1.4.7.2	Transporte escolar debido cobrar	23.719.948	4
	A.1.4.7.3	Transporte escolar con recursos de regalías	2.000.000	31

	A.1.4.9	Diseño e implementación del sistema de información	115.987	4
	A.1.4.10	ALIMENTACION ESCOLAR	47.597.462	
	A.1.4.10.1	PRESTACION DIERECTA DEL SERVICIO	47.597.462	
	A.1.4.10.1.8	Restaurantes escolares presente vigencia	43.904.464	2
	A.1.4.10.1.9	Restaurantes escolares con debido cobrar	3.692.998	2
	A.1.4.11	PLANES DE MEJORAMIENTO	18.000.000	
	A.1.4.11.1	Programas especiales de primaria	3.000.000	4
	A.1.4.11.2	Programas especiales de secundaria	3.000.000	4
	A.1.4.11.3	Seguro de accidente estudiantil	12.000.000	4
	A.2	SALUD	5.158.510.988	
	A.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	4.884.500.199	
	A.2.1.1	AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	4.884.500.199	
	A.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones	2.658.000.199	6
	A.2.1.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantía	1.749.000.000	20
	A.2.1.1.3	Recursos propios	0	17
	A.2.1.1.4	Rentas cedidas	0	17
	A.2.1.1.5	Monopolio de juegos de suerte y azar 75%	67.500.000	21
	A.2.1.1.6	Recursos aportados por gremios y asociaciones	110.000.000	31
	A.2.1.1.7	Rendimientos Financieros y recursos del balance	0	19
	A.2.1.1.8	Otros recursos asignados	300.000.000	31
	A.2.1.3	INTERVENTORIAS 0,4%	0	6
	A.2.1.4	SUPERSALUD 0,2%	0	6
	A.2.2	SALUD PUBLICA	125.543.334	
	A.2.2.1	GESTION EN SALUD PUBLICA	125.543.334	
	A.2.2.1.1	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVEN COLECT.	125.543.334	
	A.2.2.1.1.5	Sistema General de Participaciones	125.543.334	6
	A.2.2.1.1.6	Otras transferencias de la Nación	0	31
	A.2.2.1.1.7	Recursos propios	0	17

	A.2.2.1.1.8	Rendimientos Financieros y recursos del balance	0	17
	A.2.2.2	INSPECCION, VIGILAN EN SALUD PUBLIC Y LABORAT SALUD PUB	0	
	A.2.2.2.1	Vigilancia en salud publica	0	6
	A.2.2.3	EJECUC PLAN DE SALUD PUBLICA INTERVENCIONES COLECTIV	0	
	A.2.2.3.1	Salud infantil	0	6
	A.2.3	PRESTACION DE SS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	125.967.455	
	A.2.3.1	CONTRAT DEL SERVICIO A POBLACION POBRE NO ASEGURADA	125.967.455	
	A.2.3.1.1	CONTRATACION CON LAS ESE - RED PUBLICA	125.967.455	
	A.2.3.1.1.1	Con situación de fondos	125.967.455	6
	A.2.3.1.1.2	Rentas cedidas	0	17
	A.2.3.1.1.3	Recursos propios	0	17
	A.2.3.1.1.4	Rendimientos Financieros y recursos del balance	0	19
	A.2.3.2	CONTRATACION DEL SERVICIO ACCIONES NO POSS	0	
	A.2.3.2.1	Sin situación de fondos	0	6
	A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	22.500.000	
	A.2.4.1	INVESTIGACION EN SALUD	22.500.000	
	A.2.4.1.1	Monopolio de juegos de suerte y azar, ETESA, rifas 25%	22.500.000	21
	A.2.4.1.2	Rendimientos Financieros y recursos del balance	0	17
	A.2.4.1.3	Otros recursos asignados	0	31
	A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN PROYECTOS VIS)	636.782.326	
	A.3.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	157.100.000	
	A.3.1.1	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Pre distribución del Ingreso	116.500.000	10
	A.3.1.5	Construcción de sistemas de acueducto (excepto obras trata agua)	10.000.000	10
	A.3.1.7	AMPLIACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	30.600.000	
	A.3.1.7.1	Ampliación	5.000.000	16
	A.3.1.7.2	Acueductos	2.600.000	18

	A.3.1.7.3	Alcantarillados	4.000.000	18
	A.3.1.7.4	Construcciones unidades sanitarias	4.000.000	18
	A.3.1.7.5	Acueductos con aportes departamentales	15.000.000	28
	A.3.2	SERVICIO DE ACUEDUCTO	10.002.000	
	A.3.2.18	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)	10.002.000	
	A.3.2.18.1	Tasa retributiva CORPOCALDAS	5.000.000	16
	A.3.2.18.2	Tasa por uso del agua	5.000.000	16
	A.3.2.18.3	Giro CORPOCALDAS con sobretasa ambiental	2.000	18
	A.3.3	SERVICIO DE ASEO	227.680.326	
	A.3.3.5	RECOLECCION, TRATAM Y DISPOSIC FINAL RESIDUOS SOLIDOS	227.680.326	
	A.3.3.5.1	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	25.330.326	10
	A.3.3.5.2	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	58.000.000	16
	A.3.3.5.3	Educación en el manejo de residuos sólidos	9.350.000	16
	A.3.3.5.4	Implementación programas establecidos del el PGIRS Municipal	5.000.000	16
	A.3.3.5.5	Manejo y recolección de residuos sólidos - PAGO PERSONAL	120.000.000	16
	A.3.3.5.6	Tratamiento y disposición final de basuras	10.000.000	27
	A.3.4	CONSTRUC, RECUPER Y MANTENIM OBRAS DE SANEA BASICO	242.000.000	
	A.3.4.1	Mantenimiento de obras de saneamiento básico	30.000.000	10
	A.3.4.2	Vigencia futura exc. Agua potable - SGP	212.000.000	10
	A.4	DEPORTE Y RECREACION	66.653.824	
	A.4.1	FOMENTO DESARROLLO Y PRACT DEL DEPORTE APROVECHAM	29.400.000	
	A.4.1.1	Fomento desarrollo y practica del deporte	28.000.000	14
	A.4.1.2	Actividades deportivas	1.400.000	18
	A.4.3	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	15.708.279	14
	A.4.2	CONSTRUCCION MANTENIM Y ADECUACION ESCENARIOS DEP	21.545.545	
	A.4.2.1	Construcciones mantenimiento de escenarios deportivos 2009	15.000.000	14

	A.4.2.2	Construcciones mantenimiento de escenarios deportivos Debido Cobr	5.545.545	14
	A.4.2.3	Mantenimiento de escenarios deportivos	1.000.000	18
	A.5	CULTURA	43.458.205	
	A.5.1	FOMENTO APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRES ARTIS Y C	25.458.205	
	A.5.1.1	Financiación de eventos culturales dotación de bandas 2009	4.057.205	14
	A.5.1.2	Financiación de eventos culturales dotación de bandas Debido Cobrar	4.401.000	14
	A.5.1.3	Financiación de eventos culturales	12.000.000	18
	A.5.1.4	Financiación de eventos culturales con aportes departamentales	5.000.000	28
	A.5.5	CONSTRUCCION MANTENIM Y ADECUACION DE INFRAESTRUCT	18.000.000	
	A.5.5.1	Construcción y mantenimiento	8.000.000	14
	A.5.5.2	Mantenimiento de infraestructura	10.000.000	18
	A.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	80.000.000	
	A.6.2	MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	80.000.000	
	A.6.2.1	Mejoramiento y mantenimiento de la red de alumbrado publico	40.000.000	14
	A.6.2.2	Inversiones en alumbrado publico	40.000.000	16
	A.7	VIVIENDA	72.574.995	
	A.7.2	SUBSIDIOS PARA MEJRAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOC	25.000.000	
	A.7.2.1	Subsidio mejoramiento vivienda interés social	25.000.000	14
	A.7.2.2	Reparación de vivienda de interés social.	0	17
	A.7.5	PLANES Y PROYECT PARA LA ADQUIS Y/O CONSTRUC DE VIVIEN	36.100.000	
	A.7.5.1	Construcción de vivienda	25.600.000	14
	A.7.5.2	Apoyo y fortalecimiento proyectos de vivienda	10.500.000	14
	A.7.7	PROYECTOS DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS	11.474.995	16
	A.8	AGROPECUARIO	107.500.000	
	A.8.4	PROMOCION DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	10.000.000	

	A.8.4.1	Granjas municipales auto sostenibles	10.000.000	16
	A.8.5	PROGRAMAS PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	68.000.000	14
	A.8.7	CONTRAT CELEB ENTIDAD PRESTAD SS ASISTENCIA TECN RURAL	2.000.000	14
	A.8.8	DLLO DE PROGR Y PROY PRODUCT MARCO DEL PLAN AGROPEC	27.500.000	
	A.8.8.1	Agroturismo y ecología	3.000.000	14
	A.8.8.2	Mejoramiento genético pecuario	6.000.000	14
	A.8.8.3	Sistema pecuario ref. control sanitario	5.000.000	14
	A.8.8.4	Apoyo a la producción agro industrial	10.500.000	14
	A.8.8.5	Creación y apoyo a organizaciones agropecuarias	3.000.000	14
	A.9	TRANSPORTE	240.945.000	
	A.9.3	REHABILITACION DE VIAS	67.995.000	
	A.9.3.1	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas	15.500.000	16
	A.9.3.2	Construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías alternas común rural	12.495.000	16
	A.9.3.3	Sistemas de comunicación alternas	30.000.000	16
	A.9.3.4	Vías intermunicipales carreteras	10.000.000	28
	A.9.4	MANTENIMIENTO RUTINARIA DE VIAS	23.000.000	16
	A.9.5	MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS	69.950.000	
	A.9.5.1	Construcción mejoramiento vías urbanas caminos	40.000.000	14
	A.9.5.2	Construcción mejoramiento rehabilitación vías sistemas alternos com	19.950.000	14
	A.9.5.3	Con recursos de cofinanciación	10.000.000	27
	A.9.11	MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS	80.000.000	
	A.9.11.1	Inversión con recursos del crédito	80.000.000	30
	A.10	AMBIENTAL	99.334.958	
	A.10.4	MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS	27.600.000	
	A.10.4.1	Recursos ISAGEN	27.600.000	31
	A.10.9	ADQUISIC DE PREDIOS DE RESER HIDRICA Y ZONAS DE RES NATU	71.734.958	

	A.10.9.1	Compra de terrenos para conservación de micro cuencas	15.699.249	14
	A.10.9.2	Conservación de micro cuencas	43.035.709	14
	A.10.9.3	Compra de terrenos para conservación de micro cuencas	10.000.000	18
	A.10.9.4	Reforestación protección micro cuencas	2.000.000	18
	A.10.9.5	Inversiones en agua potable	1.000.000	18
	A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	101.892.050	
	A.12.1	ELABORA, DESARR Y ACTUALIZAC PLANES DE EMERGEN Y CONT	10.000.000	14
	A.12.4	REUBICACION DE ASENTAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	21.000.800	14
	A.12.6	ATENCIÓN DE DESASTRES	1.543.000	
	A.12.6.1	Auxilios a población afectada por desastres naturales	1.543.000	16
	A.12.7	FORTALEC DE LOS COMITES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESAST	37.548.250	
	A.12.7.1	Atención y prevención de desastres	12.000.000	14
	A.12.7.2	Mejoramiento del entorno local	10.523.000	14
	A.12.7.3	Apoyo a instituciones relacionadas con la prevención y atención de desastres	10.500.000	16
	A.12.7.4	Educación y percepción del riesgo	2.525.250	16
	A.12.12	CONTRATOS CELEB CUERPO BOMBEROS PREVEN Y CONTROL DE INCENDIOS	31.800.000	
	A.12.12.1	Bomberos voluntarios	28.800.000	14
	A.12.12.2	Mantenimiento bomberos con sobretasa	3.000.000	27
	A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	28.000.000	
	A.13.1	PROMOC DE ASOCIAC Y ALIANZAS PARA EL DESARR EMPRESAR E INDUST	28.000.000	16
	A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	323.800.000	
	A.14.1	PROTECCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	18.000.000	14
	A.14.3	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD	50.000.000	14
	A.14.4	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	150.000.000	
	A.14.4.1	Atención y apoyo al adulto mayor	30.000.000	14

	A.14.4.2	Atención y apoyo al adulto mayor	60.000.000	16
	A.14.4.3	Atención integral al anciano -Contribución Especial	60.000.000	31
	A.14.5	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR	20.000.000	14
	A.14.6	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR VIOLEN	30.000.000	14
	A.14.13	PROG DISEÑADOS PARA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCION	55.800.000	
	A.14.13.1	Enlace familias en acción	18.000.000	14
	A.14.13.2	Cofinanciación programas de acción social	5.800.000	14
	A.14.13.3	Cofinanciación programas de acción social	32.000.000	16
	A.15	EQUIPAMIENTO	116.194.414	
	A.15.5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS, PARQUES Y ANDENES Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PUBLICO	116.194.414	
	A.15.5.1	Mantenimiento y adecuación de plaza de ferias	3.378.000	14
	A.15.5.2	Plaza de mercado, centro de acopio y central procesadora	13.326.414	14
	A.15.5.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION	19.490.000	16
	A.15.5.3.1	Plaza de mercado, centro de acopio y central procesadora	7.590.000	16
	A.15.5.3.2	Mantenimiento de la sede administrativa	11.900.000	16
	A.15.5.4	Central de sacrificio	80.000.000	16
	A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	17.000.000	
	A.16.1	PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	17.000.000	
	A.16.1.1	Desarrollo comunitario	2.000.000	14
	A.16.1.2	Apoyo a la juventud	10.000.000	14
	A.16.1.3	Mujer equidad y genero	5.000.000	14
	A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	264.083.673	

	A.17.1	PROCES INTEGRA EVALUAC INSTITUC Y REORGANIZ ADMINIST	94.466.582	
	A.17.1.1	Apoyo a la gestión institucional	30.000.000	14
	A.17.1.2	Fortalecimiento institucional	26.966.582	14
	A.17.1.3	Fortalecimiento institucional	37.500.000	16
	A.17.2	PROGR DE CAPACIT Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DES	169.617.091	
	A.17.2.1	Revisión y actualización de planes y procesos Planeación Mal	12.000.000	14
	A.17.2.2	Otros programas de capacitación y asistencia	15.000.000	14
	A.17.2.4	Fortalecimiento institucional	28.000.000	14
	A.17.2.5	Desarrollo de cadenas productivas	20.000.000	16
	A.17.2.6	Otros programas de capacitación y asistencia	2.617.091	16
	A.17.2.7	Apoyo a la gestión institucional	92.000.000	16
	A.18	JUSTICIA	176.569.674	
	A.18.1	PAGO DE INSPECTORES DE POLICIA	69.000.000	14
	A.18.2	CONTRATAC DE SERVIC ESPECIAL DE POLICIA EN CONVENIO CON LA POLICIA NACIONAL	28.000.000	
	A.18.2.1	Campañas de seguridad en transito	15.000.000	14
	A.18.2.2	Fondo de vigilancia y seguridad	10.000.000	16
	A.18.2.3	Campañas de seguridad en transito	3.000.000	16
	A.18.5	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.000.000	
	A.18.5.1	Resolución de conflictos	2.000.000	16
	A.18.5.2	Derechos ciudadanos	1.000.000	16
	A.18.8	ACCION ORIENTA A LA SEGURID CIUDAD Y PRESERVAC DEL ORDEN PUBLICO	76.569.674	
	A.18.8.1	Acción orientada a la seguridad ciudadana	5.000.000	14
	A.18.8.2	Justicia (Inspolicia, Comisaria de Familia)	46.569.674	16
	A.18.8.3	Seguridad fondo de vigilancia	25.000.000	18
	T	TOTAL DE LA DEUDA	270.586.800	

	T.1	SECTOR	270.586.800	
	T.1.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	78.050.100	
	T.1.3.1	Amortización	67.748.000	16
	T.1.3.2	Intereses	10.302.100	16
	T.1.4	DEPORTE Y RECREACION	7.000.000	
	T.1.4.1	Amortización	5.000.000	14
	T.1.4.2	Intereses	2.000.000	14
	T.1.5	CULTURA	34.000.000	
	T.1.5.1	Amortización	25.000.000	14
	T.1.5.2	Intereses	9.000.000	14
	T.1.17	OTROS	151.536.700	
	T.1.17.1	AMORTIZACIONES	107.000.000	
	T.1.17.1.1	Amortización otros sectores deuda publica municipio	83.000.000	14
	T.1.17.1.2	Amortización CHEC con S.G.P.	12.000.000	14
	T.1.17.1.3	Amortización CHEC con Recursos Propios	12.000.000	17
	T.1.17.2	INTERESES	44.536.700	
	T.1.17.2.1	Intereses otros sectores deuda publica municipio	38.536.700	14
	T.1.17.2.2	Intereses CHEC con S.G.P.	6.000.000	14

